



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-26/2024

16 DE JULIO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del dieciséis de julio dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE

Directores:

SR. GRAL. DE BRIGADA

SR. CNEL. CAB. DEM

SR. TCNEL. P.A. DEM

SRA. TTE. DE NAVÍO

SR. LICENCIADO

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE

ROMERO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-25/2024 DE FECHA 04JUL024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Delegación de funciones a Gerente de Prestaciones del IPSFA.

B.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables del mes de junio 2024.

C.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-25/2024 DE FECHA 04JUL024.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-25/2024 de fecha 04 de julio de 2024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Delegación de funciones a Gerente de Prestaciones del IPSFA.

El Honorable Consejo Directivo, con el propósito de darle continuidad a las actividades que desarrolla el IPSFA y considerando que el cargo de Gerente General se encuentra vacante y que muchos procesos requieren de la firma de dicho funcionario, el Consejo Directivo acuerda delegar al señor Gerente de Prestaciones, quien queda facultado para autorizar los procesos que contribuyan agilizar las actividades institucionales del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 128:

Autorizar de conformidad a su potestad contenida en el artículo 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la concesión de las prestaciones y beneficios que concede el IPSFA, delegando en el Gerente de Prestaciones, la competencia de firmar los siguientes documentos:

1. Resolución sobre concesión de prestaciones artículo 18 Ley del IPSFA: pensiones de invalidez, por retiro, de sobrevivientes, fondo de retiro, seguro de vida solidario, auxilio de sepelio; y los beneficios, artículo 59 Ley del IPSFA: de préstamos hipotecarios, préstamos personales y préstamos educativos.
2. Adendas o enmiendas a documentos de solicitud de ofertas o propuestas en los procesos de contratación, conforme a la Ley de Compras Públicas, conforme el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.
3. Declaraciones de desierto de los procesos de adquisición conforme a la Ley de Compras Públicas, conforme el artículo 18,101,102 de la Ley de Compras Públicas.
4. Dejar sin efecto o suspender, previo acuerdo del Consejo Directivo, conforme el artículo 18, 103 de la Ley de Compras Públicas.
5. Prórrogas de plazo y de presentación de ofertas conforme el artículo 18,158,159 de la Ley de Compras Públicas.
6. Nombramiento de panel de evaluación de ofertas (PEO) o comisión evaluadores técnicos, conforme el artículo 18,21 de la Ley de Compras Públicas.
7. Nombramiento de administradores de contratos u orden de compra, conforme el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.
8. Incorporación de un analista de razonabilidad de precios para conformar el panel de evaluación de ofertas (PEO), en caso de ser necesario, artículo 79, lit. g y artículo 108 de la Ley de Compras Públicas.
9. Firma de Órdenes de Pedido conforme a contrato.
10. Solicitudes de compras por baja cuantía, fondo circulante,
11. Contratos y ordenes de compra de los diferentes procesos de las contrataciones de la Unidad de Compras Públicas.
12. Autorizado como usuario de titular en el Sistema COMPRASAL para creación o modificación de usuarios.
13. Informes mensuales, trimestrales, semestrales o anuales para cumplimiento del POA: Programa recreación, trabajo social, programa del adulto mayor, previo acuerdo del Consejo Directivo.
14. Marginaciones de oficios y cartas de solicitud para uso del programa de recreación, previo acuerdo del Consejo Directivo.
15. Marginaciones generales a delegar a jefatura, previo acuerdo del Consejo Directivo.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

16. Carta de autorización para el ingreso a los centros recreativos por medio del programa de recreación y previa coordinación con el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.
17. Cambios o modificaciones de específicos presupuestarios misma unidad, previo acuerdo del Consejo Directivo.
18. Permisos de salida y acciones de personal de la jefatura y autorización para laborar día sábado y otros permisos del personal.
19. Solicitudes de recepción de inmuebles, trámites de permisos por obras de construcción, de permiso de funcionamiento en las Alcaldías Municipales correspondientes.
20. Solicitudes de permiso de funcionamiento ante el Ministerio de Salud, de ser necesario y previo acuerdo del Consejo Directivo.
21. Trámites varios en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
22. Formularios para la inscripción de pozos, para el uso y aprovechamiento ante la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA).
23. Autorización de transferencias presupuestarias, previo acuerdo del Consejo Directivo.
24. Escrituración para venta de inmuebles”, previo acuerdo del Consejo Directivo.
25. Firma de contratos de arrendamientos, previo acuerdo del Consejo Directivo.
26. Autorización de precio para venta y arrendamientos de inmuebles, previo acuerdo del Consejo Directivo.
27. Firma de contratos funerarios.
28. Aportaciones preventivas para préstamos hipotecarios.
29. Certificaciones de puntos de acta de Consejo Directivo sobre resoluciones de préstamos.
30. Oficios de respuesta a instituciones gubernamentales y privadas, previo acuerdo del Consejo Directivo.
31. Autorización de exoneración justificada de mora en planillas previsionales, previo acuerdo del Consejo Directivo.
32. Respuesta a correspondencia y oficios recibidos, previo acuerdo del Consejo Directivo.
33. Autorización y firma de la ejecución de presupuesto de la unidad destinado para recursos institucionales; asimismo, las transferencias presupuestarias, solicitadas por medio de memorando, previo acuerdo del Consejo Directivo.
34. Autorización y firma de solicitud de fondos para pautas publicitarias en redes sociales u otros medios, que se realizan por medio del presupuesto de las unidades de negocio

consideradas en su disponibilidad presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Directivo.

35. Recepción y marginación de correspondencia recibida por medio del Sistema de Comunicación del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.
36. Firma de convenios comerciales entre el instituto y empresas privadas/instituciones públicas para promover las unidades de negocio, previo del Consejo Directivo.
37. Firma de convenios institucionales entre el instituto y empresas para procesos de compra o contratación, previo acuerdo del Consejo Directivo.
38. Autorización de misiones oficiales externas (no requiere documento escrito) previo informe al Consejo Directivo.
39. Autorización y firma de viáticos por misiones oficiales, previo acuerdo del Consejo Directivo.
40. Reporte de depósitos e inversiones en el Sistema Financiero, previo acuerdo del Consejo Directivo.
41. Oficio de Requerimiento del déficit, de liquidación del déficit, de responsabilidad compartida, de liquidación DL 473, de monto depositado en concepto de cotizaciones y aportes, de liquidación de auxilio de sepelio, de respuestas a entes fiscalizados, previo acuerdo del Consejo Directivo.
42. Firma de Depósitos a plazo, previo acuerdo del Consejo Directivo.
43. Autorización de pagos de baja cuantía de las diferentes unidades organizativas.
44. Autorizaciones de transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Directivo.
45. Autorización de pagos por fondo circulante previo acuerdo del Consejo Directivo en sistema Radón, mientras no se elija Gerente General.
46. Correspondencia institucional.

No obstante, lo anterior, cuando se presentaren casos no comprendidos en la lista anterior, el Gerente de Prestaciones deberá hacerlo del conocimiento del Consejo Directivo con los análisis jurídicos y técnicos que correspondieren para acordar y dictar la resolución a la que hubiere lugar.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables del mes de junio 2024.

El Honorable Consejo Directivo, manifestó que este punto lo



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

presentaría el [REDACTED] Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio de este informe, el cual es el artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que literalmente establece: “La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene competencia para... b) Establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad” y lo establecido en la Circular DGCG-01/2022: “Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales” emitidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MAR022.

Seguidamente, el señor Gerente Financiero indicó que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe del proceso de depuración y conciliación de saldos que conforman los estados financieros del IPSEFA correspondiente al mes de junio de 2024.

A continuación, el Licenciado [REDACTED] hizo del conocimiento que al cierre del mes de junio de 2024 el Departamento de Contabilidad, con el apoyo de las diferentes unidades organizativas del Instituto, habían realizado la verificación de la composición de los saldos de 2024 cuentas contables que integran los estados financieros y los reportes administrativos, obteniendo el resultado siguiente:

- El 65% equivalente a 131 de las cuentas en revisión, están conciliadas contable y administrativamente.
- Un 3% que corresponde a 6 cuentas contables que están en proceso de análisis y revisión por parte del equipo de contabilidad.
- El 10% equivalente a 21 de las cuentas contables que están en proceso de validación de saldos con las dependencias organizativas.
- El 22% que corresponde a 44 cuentas contables han sido depuradas en su totalidad y su saldo es cero.

El Gerente Financiero informó que se han realizado actividades en coordinación con las diferentes unidades organizativas del Instituto entre ellas: Reuniones y remisión de integración de saldos para que ejecuten las acciones correspondientes.

El [REDACTED] informó que se realizó reunión con la Gerencia de Prestaciones para revisión de algunas de las cuentas contables que están en proceso de depuración, entre ellas: La número 41201011001 Pensiones IPSFA, 41201011002 de Seguro de Vida, 41201011003 de Fondo de Retiro, 41201029013 y 41201029013

ambas del Fondo de cotizaciones y Aportes no Identificados del MDN, 41201003 de Cotizaciones y Aportes Recibidas de más, 41201013 de Cotizaciones y Aportes Empresas no definidas, 41252003002 de Cotizaciones recibidas por anticipado, entre otras.

De igual forma, se remitió integraciones de saldos a las diferentes unidades organizativas del Instituto para que ejecuten las acciones correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

C.- Prestaciones y beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de préstamos personales.

El Honorable Consejo Directivo manifestó que este lo presentaría el [REDACTED] Trejo, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACredito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Resolución No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACredito indicó que se han recibido doce (12) solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$48,726.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo actual, las cuales no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "reparación de vivienda" y "pago de deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
[REDACTED]	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,400.00	\$1,400.00	Reparación de vivienda
[REDACTED]	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,152.00	\$1,152.00	Reparación de vivienda
[REDACTED]	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C2"	\$2,145.00	\$2,145.00	Reparación de vivienda
[REDACTED]	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$13,100.00	\$13,100.00	Pago de deudas
[REDACTED]	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$7,055.00	\$7,055.00	Pago de deudas
[REDACTED]	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,584.00	\$3,584.00	Pago de deudas
[REDACTED]	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$2,690.00	\$2,690.00	Pago de deudas



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

	Categoría de riesgo "E" titular	\$5,000.00	\$5,000.00	Reparación de vivienda
	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Pago de deudas
	Categoría de riesgo "C1"	\$2,100.00	\$2,100.00	Pago de deudas
	Categoría de riesgo "E"	\$3,500.00	\$3,500.00	Reparación de vivienda
	Categoría de riesgo "E"	\$4,000.00	\$4,000.00	Reparación de vivienda
TOTALES		\$48,726.00	\$48,726.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFA Crédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "reparación de vivienda" y "pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 129:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
		\$1,400.00	Reparación de vivienda
		\$1,152.00	Reparación de vivienda
		\$2,145.00	Reparación de vivienda
		\$13,100.00	Pago de deudas

	\$7,055.00	Pago de deudas
	\$3,584.00	Pago de deudas
	\$2,690.00	Pago de deudas
	\$5,000.00	Reparación de vivienda
	\$3,000.00	Pago de deudas
	\$2,100.00	Pago de deudas
	\$3,500.00	Reparación de vivienda
	\$4,000.00	Reparación de vivienda
Total	\$48,726.00	

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

- A.- Las reuniones del Consejo Directivo serán dos (02) veces por semana, de las cuales únicamente se pagarán cuatro (04) al mes, conforme al artículo 10 de la Ley del IPSFA y artículo 7 de su Reglamento; el resto serán Ad honorem mientras se nombre al Gerente General.
- B.- Se hizo del conocimiento a las Gerencias del Instituto, que mientras no haya nombramiento del Gerente General, será el Consejo Directivo quien administre el Instituto.
- C.- Las convocatorias para las reuniones de Consejo Directivo, se harán a través de uno de sus miembros.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes diecinueve de julio de 2024 a partir de las 1700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe sobre las contrataciones realizadas en el 2° trimestre, año 2024.
- B.- Solicitud para realizar proceso sancionatorio al proveedor María Carmen Guillén por incumplimiento de contrato "Suministro de Camisas Tipo Columbia para el Personal del IPSFA, año 2024".
- C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve (09) páginas útiles, a las veintitrés horas del día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.

NOTA ACLARATORIA:

Los miembros del Consejo Directivo hacen constar que por no haberse nombrado Gerente General y por consiguiente Secretario de Consejo



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Directivo, no consta firma de éste en la presente Acta.

EXÓN OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente

EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director

ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Directo

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

VERSIÓN PÚBLICA